

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CAMARGO CORREA ECUADOR S.A.,
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES

CAP. ANT. USD 3.300.000.00

CAP. AUM. USD 25.000.00

CAP. ACT. USD 3.325.000.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2944.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de AGOSTO de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor ingeniero RAFAEL LEONARDO CÓRDOVA CARVAJAL, en su calidad de Gerente General y Representante Legal la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, tal como se desprende de la fotocopia certificada del nombramiento inscrito que adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste ~~esta de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, al tenor~~

de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, legal y debidamente representada por el señor ingeniero Rafael Leonardo Córdova Carvajal, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal como se desprende de la fotocopia certificada del nombramiento inscrito que adjunta como habilitante, quien es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno La compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día veinticinco de enero de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el día veinticuatro de febrero del mismo año. Dos punto dos. Mediante escritura pública del veintiocho de julio de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero de dos mil seis, se realizó el aumento de Capital de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, a trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 350.000,00). Dos punto tres. Con fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, se realizó un nuevo aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, quedando inscrito en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre de 2006, con el que se elevó su capital a tres millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.300.000,00). Dos punto cuatro, La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisésis de mayo de dos mil once, resolvió aprobar el

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0224092

aumento de capital de la sociedad, mediante la capitalización de una cuenta por pagar a uno de sus accionistas, dado que éste decidió capitalizar dicho crédito, tal como se desprende del acta adjunta. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes, el señor ingeniero Rafael Leonardo Córdova Carvajal, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declara que: 3.1. Aumenta el capital de la compañía en un monto de USD \$ 25.000,00, mediante la capitalización de una cuenta por pagar a su accionista mayoritario Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A. El cuadro de capital, queda integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO ACTUAL \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES
Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A.	3.299.000,00	25.000,00	3.324.000,00	33.240
Camargo Corrêa Projetos de Engenharia S.A.	1.000,00	0	1.000,00	10
TOTAL	3.300.000	25.000,00	3.325.000,00	33.250

Tres punto dos. En virtud del aumento de capital antes señalado, reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL SOCIAL.- Artículo Sexto.- Capital Social.- dirá: "El capital social de la compañía es de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.325.000,00) dividido en treinta y tres mil doscientas cincuenta acciones con un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00) cada una". Por otro



lado, se reforma la cláusula CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-la cual dirá: "CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es suscrito y pagado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO ACTUAL \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES
Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A.	3.299.000,00	25.000,00	3.324.000,00	33.240
Camargo Corrêa Projetos de Engenharia S.A.	1.000,00	0	1.000,00	10
TOTAL	3.300.000	25.000,00	3.325.000,00	33.250

CLÁUSULA CUARTA: INVERSIÓN.- El Gerente General y Representante Legal de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, señor ingeniero Rafael Leonardo Córdova Carvajal, declara que el aumento de capital realizado en la compañía corresponde a accionistas extranjeros. CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.- El Gerente General y Representante Legal de la compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, señor ingeniero Rafael Leonardo Córdova Carvajal, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que el presente aumento de capital está correctamente integrado de conformidad con lo determinado por la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero uno uno (93.1.1.3011) de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Los Doctores Francisco Alarcón Repetto y/o Simón Dávalos Ochoa, quedan facultados para realizar todos los trámites pertinentes a fin de realizar la inscripción de la presente escritura

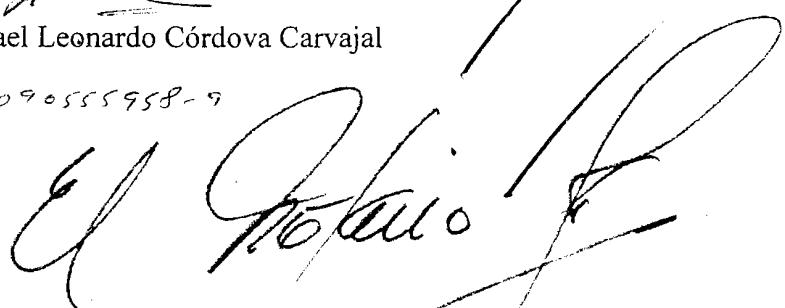
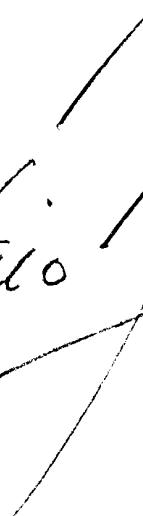


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

023103

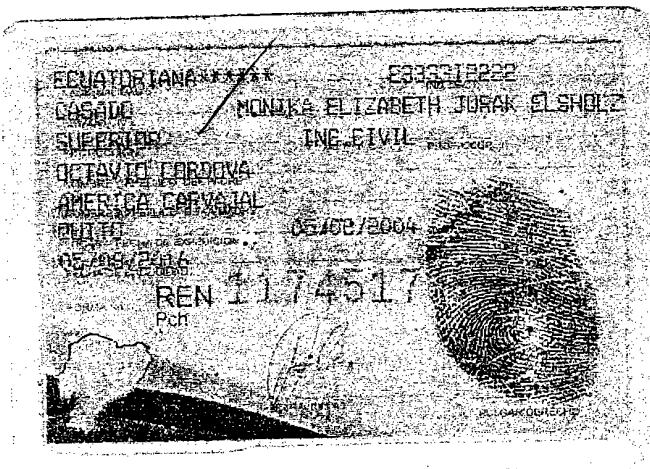
pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, y demás trámites conexos como, por ejemplo, la actualización del RUC. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Simón Dávalos Ochoa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuarenta y nueve treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Rafael Leonardo Córdova Carvajal
c.c. 090555958-9



5



622004

Quito, 15 de octubre de 2010

Señor
Rafael Leonardo Córdova Carvajal
Presente.-

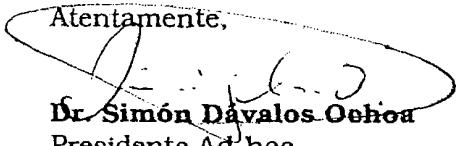
De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **"CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES"**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de UN AÑO. Sus atribuciones están señaladas en los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

A Usted le corresponde ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía **"CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES"**, según lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del estatuto social.

La compañía **"CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES"** fue constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de enero de 2005, ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de febrero de 2005. La constitución de la compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 05.Q.IJ.0711, del 22 de febrero de 2005.

Atentamente,


Dr. Simón Dávalos Ochoa
Presidente Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía **"CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES"** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 15 de octubre de 2010

Atentamente,


Rafael Leonardo Córdova Carvajal
C.C. 070 555 958-7



Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 16215 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a..... 21 DIC 2010


Dr. Raúl Gómez Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

"CAMARGO CORRÉA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES"

16 DE MAYO DE 2011

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy 16 de mayo de 2011, a las 09H00, en el local social de la compañía ubicado en la Av. 12 de Octubre N24-528 y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Oficina 407 de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación:

ACCIONISTAS	# ACCIONES	CAPITAL USD
Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A.	32.990	3.299.000,00
Camargo Corrêa Projetos de Engenharia S.A.	10	1.000,00
TOTAL	33.000	3.300.000,00

Por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, mediante la representación de los apoderados de las accionistas presentes, señor Rafael Borgo y Marco Chiriboga Cárdena, respectivamente, como se desprende de las copias simples de los documentos que presentan, y de conformidad con lo determinado por el artículo 238 del la Ley de Compañías, éstas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Aprobar y autorizar un aumento de capital

2. Reforma de estatutos.

Se instala la sesión. Actúa como Presidente Ad-hoc el señor doctor Simón Dávalos Ochoa y como Secretario el Gerente General de la sociedad, señor ingeniero Rafael Córdova Carvajal, quienes constatan la existencia del quórum correspondiente.

Se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-hoc concede la palabra al señor Marco Chiriboga, apoderado de la accionista Camargo Corrêa Projetos de Engenharia S.A., quien manifiesta que dada la cuenta por pagar que existe para con la accionista mayoritaria de la sociedad, esto es Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A., es necesario poner en consideración de ésta si no desea capitalizarla y con ello aumentar el capital social de la compañía. Acto seguido se le consulta al representante de la accionista Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A., quien manifiesta que tiene instrucciones de su mandante en el sentido de que la cuenta que existe en la contabilidad de la compañía a su favor sea capitalizada y con ello se dé de baja dicha cuenta. Los representantes de las accionistas deliberan sobre esta propuesta y aceptan que se aumente el capital de la compañía CAMARGO CORRÉA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, en veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 25.000,00), mediante la compensación del crédito que le adeuda ésta a su accionista principal, Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A., con renuncia expresa de la otra

accionista, accionista Camargo Corrêa Projetos de Engenharia S.A., a su derecho de preferencia en esta suscripción.

El cuadro de integración de capital y de acciones de la compañía CAMARGO CORRÉA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES será el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO ACTUAL \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES
Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A.	3.299.000,00	25.000,00	3.324.000,00	33.240
Camargo Corrêa Projetos de Engenharia S.A.	1.000,00	0	1.000,00	10
TOTAL	3.300.000,00	25.000,00	3.325.000,00	33.250

Inmediatamente toma la palabra el Gerente General de la compañía quien indica que se debe pasar a tratar el segundo punto del orden del día, cuál es la reforma de estatutos de la compañía, en razón a la aprobación del aumento de capital. En tal virtud, los mandatarios de las accionistas resuelven reformar el contrato social, por lo tanto, el CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL SOCIAL.- Artículo Sexto.- Capital Social.- dirá: "*El capital social de la compañía es de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.325.000,00) dividido en treinta y tres mil doscientas cincuenta acciones con un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00) cada una*". Por otro lado, se reforma la cláusula CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-la cual dirá: "CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- *El capital social es suscrito y pagado de la siguiente manera:*

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO ACTUAL \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$	# ACCIONES
Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A.	3.299.000,00	25.000,00	3.324.000,00	33.240
Camargo Corrêa Projetos de Engenharia S.A.	1.000,00	0	1.000,00	10
TOTAL	3.300.000	25.000,00	3.325.000,00	33.250

Finalmente, los representantes de las accionistas resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital correspondiente, así a realizar cualquier acto o trámite que sea necesario para el perfeccionamiento de este acto.



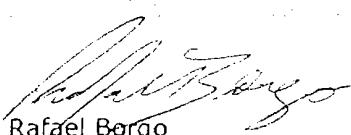
Nota: CAMARGO CORRÉA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES
Av. 12 de Octubre N24-528 y Cordero
Edificio WTC Trade Center Torre A piso 4 oficina 407
PBA 2230-500 Fax 2555115
www.camargocorreia.com.br Quito - Ecuador

Aldo Mejía Espinosa



Agotados los puntos del orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al acta definitiva, la que es aprobada en todo su contenido por el mandatario de las compañías accionistas, para constancia de lo cual la suscriben.

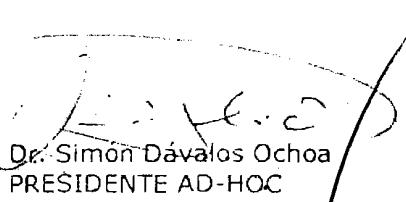
Se clausura la sesión a las 11H30.


Rafael Bergo

CONSTRUÇÕES E COMÉRCIO CAMARGO CORRÊA S.A.

~~~~
Marco Chiriboga

CAMARGO CORRÊA PROJETOS DE ENGENHARIA S.A.


Dr. Simón Dávalos Ochoa

PRESIDENTE AD-HOC


Ing. Rafael Córdova Carvajal

SECRETARIO Y GERENTE GENERAL

RAZON: Es compulsa de la copia que en
4 foja (s) me fue presentada.

Quito a,

04-08-11


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES
Av. 12 de Octubre N24-528 y Cordero
Edificio World Trade Center Torre A piso 4 oficina 407
PBX 2230 759 Fax 2555115
www.camargocorrea.com.br Quito - Ecuador

000106

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



Oswaldo Mejia Espinosa

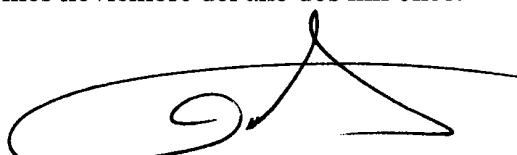


6231007

RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004695, de fecha 20 de octubre del año 2011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía CAMARGO CORREA ECUADOR S.A. INGENIERIA & CONSTRUCCIONES. Tome nota al margen de las escrituras matrices de aumento de capital, reforma de estatutos y constitución de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaría, el cuatro de agosto del año dos mil once y, veinte y cinco de enero de dos mil cinco, respectivamente.- Quito, a los siete días del mes noviembre del año dos mil once.-



Dr. Paola Andrade Torres



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**



0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 20 de octubre de 2.011, bajo el número **3891** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **536** del Registro Mercantil de veinticuatro de febrero de dos mil cinco, a fs. 475, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES"**, otorgada el cuatro de agosto del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050304**.- Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004695

60000000

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de agosto del 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4458 de 20 de octubre del 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0657 de 5 de septiembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 3'300.000,00 a USD \$ 3'325.000,00; y, la reforma de estatutos de CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

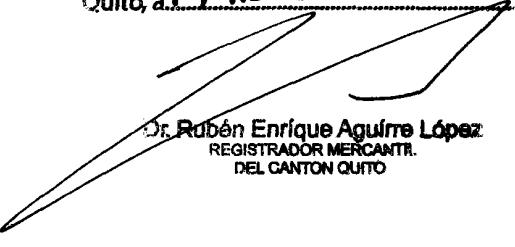
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de octubre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**


EXP. 153214
Tr. 01.1.11.000852

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 3801
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a. 17 NOV. 2011


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

